



ORDENANZA N° 2497/2022

VISTO:

El Convenio suscripto entre la Comuna de Colonia Vicente Agüero y la Municipalidad de Colonia Caroya.

Y CONSIDERANDO:

Que los Convenios deben ser ratificados por el Concejo Deliberante, de acuerdo al Artículo 109, inciso 28, que establece que el Concejo Deliberante debe ratificar o rechazar los Convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo con organismos internacionales, nacionales, regionales, provinciales, municipales o comunales, públicos o privados.

Su tratamiento y aprobación por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 09 del 20 día de abril de 2022.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º.- Ratifícase el Convenio suscripto entre la Comuna de Colonia Vicente Agüero, representada por el Jefe Comunal, Sr. Gustavo Ripeloni y la Tesorera, Sra. Andrea Garrido y la Municipalidad de Colonia Caroya, representada por el Intendente, Ab. Gustavo Brandán, y el Secretario de Administración, Sr. Miguel Pérez, cuyo contenido se adjunta a la presente como Anexo I.


Artículo 2º.- Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese y Archívese.

DADA EN SALA, DR. RAUL RICARDO ALFONSIN, DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL 20 DE ABRIL DE 2022.

**Eliana De Buck
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante**

**Alejandro Ghisiglieri
Presidente
Concejo Deliberante**

Anexo I



MUNICIPALIDAD DE
COLONIA CAROYA

CONVENIO

Entre la **MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA**, representada en este acto por el Dr. GUSTAVO HORACIO BRANDAN en su calidad de Intendente municipal y el Sr. MIGUEL A. PEREZ en calidad de Secretario de Administración, con domicilio en calle Av. San Martín 3899 de la ciudad de Colonia Caroya, en adelante “**LA MUNICIPALIDAD**”, por una parte, y por la otra la **COMUNA DE COLONIA VICENTE AGUERO**, representada por el jefe comunal Sr. GUSTAVO RIPELONI y la tesorera Sra. Andrea Garrido, con domicilio en Lote 16, Colonia Vicente Agüero, en adelante “**LA COMUNA**”, celebran el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Municipalidad y Comuna, reconocen que por convenios suscriptos por anteriores gestiones gubernamentales de ambas, se delegó la recaudación de la contribución que incide sobre los automotores radicados en la Comuna de Vicente Agüero, a la Municipalidad de Colonia Caroya quien posea la estructura administrativa suficiente para una eficaz gestión de la recaudación de la mencionada contribución, y quien además asumió la prestación del servicio de recolección y disposición de los residuos de la Comuna, por pedido de esta última, compensándose el costo del servicio prestado con los montos recaudados.-----

SEGUNDA: A partir del periodo fiscal 2021, La Comuna suscribió con el gobierno de la Provincia de Córdoba, un Convenio marco de colaboración para la centralización de la gestión recaudatoria de tributos al automotor (CONVENIO IMPUESTO AUTOMOTOR UNIFICADO), por cuanto la gestión administrativa de recaudación del tributo que incide sobre los vehículos radicados en la Comuna, pasa a ser administrada por el órgano tributario provincial, cesando en consecuencia la gestión de la Municipalidad de Colonia Caroya a partir del corriente año.-----

TERCERA: En virtud de lo expuesto en la cláusula anterior, La Municipalidad se compromete a no percibir la tasa administrativa de baja de automotores, a los titulares actuales que residan en la Comuna y que son objeto del presente.-----

CUARTA: Los titulares de automotores radicados en la Comuna, que posean deuda con la Municipalidad, por contribución sobre automotores, de periodos anteriores al año 2021, deberán abonar la misma o suscribir plan de pagos para poder gestionar la baja correspondiente, como así también abonar la tasa administrativa por bajas anteriores no declaradas oportunamente.-----


QUINTA: La Comuna reconoce que la prestación del servicio de recolección y disposición de los residuos generados por los vecinos de la comuna, continuó siendo prestado por el personal y recursos del área de Servicios y Trabajos Públicos de la Municipalidad de Colonia Caroya, durante todo el año 2021 y hasta el 05 de abril de 2022. por lo cual se ha generado, hasta el día de la fecha,

MIGUEL ANCEL PÉREZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA

GUSTAVO G. RIPELONI
PRESIDENTE

DR. GUSTAVO BRANDÁN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA

ANDREA GARRIDO
TESORERA



COMUNA DE COLONIA
VICENTE AGÜERO
Dpto. Córdoba - P. 5223 Colonia Caroya - Provincia de Córdoba - Argentina
info@coloniacaroya.gov.ar :: www.coloniacaroya.gov.ar

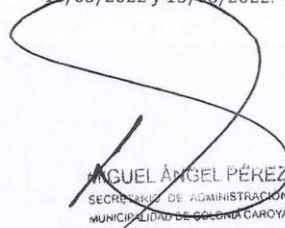

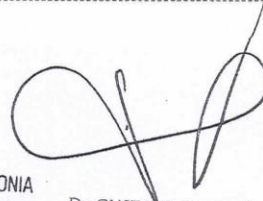

un crédito a favor de La Municipalidad, de pesos dos millonestrescientos noventa y ocho mil cuatrocientos noventa y dos con ochenta ctvs. (\$2.398.492,80), según el siguiente detalle:

Costos por mes

Mes	Cantidad de Servicios	Monto
Enero 2021	8	\$ 170.035,20
Febrero 2021	8	\$ 170.035,20
Marzo 2021	9	\$ 191.289,20
Abril 2021	9	\$ 191.289,60
Mayo 2021	9	\$ 191.289,60
Junio 2021	8	\$ 170.035,20
Julio 2021	7	\$ 148.780,80
Agosto 2021	9	\$ 191.289,60
Septiembre 2021	9	\$ 191.289,60
Octubre 2021	8	\$ 170.035,20
Noviembre 2021	9	\$ 191.289,60
Diciembre 2021	9	\$ 191.289,60
Enero 2022	4	\$ 92.217,60
Febrero 2022	4	\$ 92.217,60
Marzo 2022	2	\$ 46.108,80
TOTAL		\$ 2.398.492,80


SEXTA: La Municipalidad reconoce la existencia de deuda con la Comuna por el importe de pesos seiscientos mil (\$600.000) en concepto de compra de 4000 plantas de higueras en el marco del Proyecto Rinascere, adquiridas en el año 2018, conforme decreto N°629/2018 de fecha 20/11/2018 que dispuso el pago de un subsidio (orden de pago N° 0001-00016787) que la Comuna reconoce no haber concurrido a retirar oportunamente. Por tal motivo, ambas partes acuerdan fijar un valor actualizado de pesos ciento cincuenta (\$150) por cada ejemplar (\$150x4000 u.=\$600.000).-----

SEPTIMA: Las partes acuerdan compensar créditos hasta la concurrencia del crédito/deuda menor que asciende a la suma de pesos SEISCIENTOS MIL (\$600.000). El saldo remanente a favor de la Municipalidad, de pesos, de pesos un millón setecientos noventa y ocho mil cuatrocientos noventa y dos con ochenta ctvs. (\$1.798.492,80) será abonado por la Comuna en tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de quinientos noventa y nueve mil cuatrocientos noventa y siete con sesenta ctvs. (\$599.497,60), con cheques propios, a 30, 60 y 90 días con las siguientes fechas 15/04/2022, 15/05/2022 y 15/06/2022. -----


MIGUEL ÁNGEL PÉREZ
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA

GUSTAVO G. RIPELONI
PRESIDENTE


COMUNA DE COLONIA VICENTE AGÜERO
Dpto. Colón - Córdoba

Dr. GUSTAVO BRANDÁN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA

ANDREA BARRIOS
SECRETARÍA





MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA


OCTAVA: El presente convenio, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, está sujeto a la ratificación por parte del Concejo Deliberante de Colonia Caroya (art.109 inc.28) como condición de plena validez y eficacia.-----


NOVENA: Para todos los efectos emergentes de este convenio las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Jesús María, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción, constituyendo las partes domicilios especiales en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen, ya sean judiciales o extrajudiciales.-----


En prueba de conformidad, y previa lectura y ratificación del contenido se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Colonia Caroya, a ocho días del mes de abril de 2021.-----



MIGUEL ÁNGEL PÉREZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA


COMUNA DE COLONIA
VICENTE AGÜERO
Dpto. Colón - Córdoba


GUSTAVO G. RIPELONI
PRESIDENTE


Dr. GUSTAVO BRANDÁN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA


ANDREA GARRIDO
TESORERA


ESTEBAN FLOY NANINI
ABOGADO M.P. 1-36255
Asesor Letrado
Municipalidad de Colonia Caroya

Avda. San Martín 3899 - Tel.: 03525 - 461111 / Fax 03525 - 461125
C.P. 5223 Colonia Caroya - Provincia de Córdoba - Argentina
info@coloniacaroya.gov.ar :: www.coloniacaroya.gov.ar

Eliana De Buck
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante

Alejandro Ghisiglieri
Presidente
Concejo Deliberante